



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE REVISIÓN:
RR-257/2021

RECURRENTE:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a doce de septiembre de dos mil veintiuno.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-1463/2021, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un **RECURSO DE REVISIÓN** a las veintiún horas con doce minutos del once de septiembre de dos mil veintiuno; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, y conforme al orden de turno en bloques iguales a cada ponencia de los medios de impugnación en contra de la asignación de regidores por el principio de representación proporcional efectuados por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California aprobado por el Pleno en Sesión para Asuntos Internos de siete de septiembre del año en curso, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda promovida por **Salvador Miguel de Loera Guardado**, representante propietario de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, en contra del Dictamen sesenta y nueve relativo a la "ASIGNACION DE REGIDURIAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA INTEGRAR EL XXIVAYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MEXICALI".

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente del medio de impugnación promovido con el prefijo RR, bajo clave de identificación **RR-257/2021**, y **Túrnese** a la ponencia del Suscrito Magistrado como instructor y ponente para la substanciación, al tratarse de un recurso en contra de la asignación de regidores de representación proporcional al Ayuntamiento de Mexicali, de la cual fue turnada previamente diversa impugnación.

Así lo acordó y firma Maestro **Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante **Germán Cano Baltazar**, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **CÚMPLASE**

